



# REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES, 2025

## 1. Objeto y Marco Normativo

Se establece cómo llevar a cabo la selección de los participantes para el **Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales**, enmarcado en la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, y la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, que convoca las subvenciones para el año 2025.

## 2. Entidad Beneficiaria y Proyecto

Ha sido concedida al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo la subvención solicitada para la realización del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales, 2025.

El proyecto aprobado contempla la contratación de 11 trabajadores. Este programa está financiado con cargo a los fondos del Servicio Público de Empleo Estatal, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

## 3. Duración y Jornada Laboral

La contratación se realizará en la modalidad de “contrato temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo”, código 405.

Los contratos serán de **duración determinada de 12 meses**.

La jornada diaria de trabajo será de **7 horas**, incluyendo el tiempo destinado a la formación.

## 4. Remuneración

Las personas contratadas percibirán un **salario bruto que no será inferior al Salario Mínimo Interprofesional mensual**, incluyendo la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Las personas residentes en otros municipios contratadas en el programa, percibirán la cuantía de 82 euros / mes para gastos de transporte

## 5. Puestos de Trabajo y Acreditación de Cualificación

Se contratarán 11 trabajadores para los siguientes puestos, con sus respectivas cualificaciones requeridas:

NÚMERO PERSONAS SUBVENCIONADAS	OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	FORMA DE ACREDITAR LA COMPETENCIA PROFESIONAL
1	OFICIAL DE ALBAÑIL	Mediante certificado de profesionalidad:





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

		Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción (E0CB0109) y experiencia profesional en el puesto de oficial de I o II de la construcción por un mínimo de tres meses. Ó Mediante demostración de haber trabajado como mínimo durante seis meses en la ocupación de Oficial de I o II de la construcción.
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	Mediante certificado de profesionalidad: Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción (E0CB0109) Ó Mediante demostración de haber trabajado como mínimo durante seis meses en la ocupación de ayudante de albañil.
2	BARRENDEROS	Mediante los certificados de profesionalidad: - Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales (SEAG0209) Ó Mediante demostración de haber trabajado como mínimo durante tres meses en la ocupación de barrendero/a, operario de residuos, operario de limpieza, peon jardineria, jardinero/a o similar.
2	OPERARIO DE LIMPIEZA y MANTENIMIENTO	Mediante los certificados de profesionalidad: - Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales (SEAG0209) - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardineria (AGAO0108) - AGA168_2 - Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes Ó Mediante demostración de haber trabajado como mínimo durante tres meses en la ocupación de barrendero/a, operario de residuos, operario de limpieza, peon jardineria, jardinero/a o similar.
1	ADMINISTRATIVO/A	Mediante titulación en formación profesional grado medio ó superior de Administración y Gestión. Ó Bachillerato y experiencia profesional en el puesto de administrativa/o ó similar por un mínimo de tres meses.
1	MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	Mediante formación profesional de Servicios Socioculturales Comunidad, Ó bachillerato y formación de monitor de ocio y tiempo libre
1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	Mediante titulación universitaria preferentemente en estudios de Ciencias Sociales
1	DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL	Mediante titulación universitaria en estudios de Humanidades, Ciencias Sociales, Educación, Comunicación, Bellas Artes ó similares.
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	Grado universitario relacionado con la arquitectura / Técnico superior formación profesional

## 6. Formación Asociada

Las personas contratadas cursarán, en modalidad presencial, los siguientes módulos formativos transversales, considerados tiempo de trabajo efectivo:

- **Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación (50 horas).**
- **Habilidades personales y sociales para el empleo (40 horas).**





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

Al finalizar el programa, se expedirá un certificado de participación con "calificación de aprovechamiento" si el participante ha completado el programa y alcanzado sus fines.

## 7. Requisitos de los destinatarios

Para participar en el programa, los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser **demandantes de empleo no ocupados**, inscritos en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.
- Disponer de la **calificación profesional** para el desempeño de la ocupación, acreditada mediante título universitario, título de grado medio o superior, especialista, máster profesional, certificado del sistema de formación profesional, o experiencia profesional.

Según la normativa del programa, el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid procurará que, al menos, la mitad de los candidatos preseleccionados sean mujeres. También priorizará la preselección de candidatos que sean personas desempleadas de larga duración y a las personas mayores de 52 años.

Se consideran desempleados de larga duración aquellos inscritos al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la incorporación al programa.

## 8. Proceso de Selección

De acuerdo con las bases reguladoras del programa, el proceso de selección **no se rige por la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las Administraciones Públicas**.

### Preselección de Candidatos:

- La preselección la realiza el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, a través de la OFICINA DE EMPLEO DE ARGANDA DEL REY
- El ámbito geográfico inicial del sondeo será el de los demandantes de empleo no ocupados con residencia en Belmonte de Tajo o en los municipios del ámbito territorial de la Oficina de Empleo correspondiente.
- Este ámbito geográfico podrá ampliarse si no hay suficientes candidatos inscritos, para incentivar la participación de mujeres desempleadas o para revertir el despoblamiento de municipios rurales.
- El criterio de prelación entre los candidatos será el **mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo**.
- La Oficina de Empleo remitirá la relación de preseleccionados a la entidad beneficiaria con al menos cinco días de antelación a la fecha prevista de inicio de la actividad subvencionada.

### Órgano de Selección Municipal:

La selección final la realizará la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, entre los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo; por lo que se establece un órgano de selección:

**Presidenta:** AEDL MUNICIPAL, M<sup>a</sup> Victoria Rocasolano Díez

**Secretaria:** AEDL MUNICIPAL, Clara Isabel Oslé Martínez

**Vocal:** ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, Antonio Sanz Sánchez.





Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, el voto de la presidenta podrá dirimir las controversias en caso de empate.

El Órgano de selección podrá resolver todas las dudas que surjan de la aplicación de este procedimiento de selección y determinará la actuación procedente en los casos no previstos

## 9. SELECCIÓN

1.- Mediante oferta de empleo se trasladará las características del puesto de trabajo a la OFICINA DE EMPLEO DE ARGANDA DEL REY, ajustándose a los criterios establecidos como requisitos, teniendo en cuenta la adecuación al puesto de los candidatos.

2.- El órgano de selección seleccionará a los desempleados participantes entre los candidatos y candidatas que le hayan sido remitidos por la Oficina de Empleo, sin que pueda prevalecer ninguna causa de discriminación no fundamentada legalmente.

3.- El órgano de selección podrá comprobar los requisitos establecidos. Solicitando a los candidatos la acreditación documental, mediante:

- Curriculum vitae
- Informe de parado/a de larga duración.
- Informe de vida laboral.
- Título oficial de estudios, original o fotocopia compulsada, ó Certificado oficial de estudios realizados, original o fotocopia compulsada.
- Documentación que acredite la experiencia laboral ( contratos, nóminas, certificados de empres, etc)

4. - En caso de que la Oficina de Empleo haya preseleccionado a más candidatos del número de puestos ofertados se utilizarán los siguientes criterios de prelación:

1º personas desempleadas de larga duración, es decir haber permanecido inscritas en las oficinas de empleo al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al programa.

2º **No haber participado en convocatorias anteriores** de programas de empleo llevados a cabo por el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo.

3º Antigüedad en desempleo.

4º Valoración de méritos:

### A- Experiencia laboral:

o Por cada mes de experiencia en las ocupaciones ofertadas: **0,10 puntos.**

o Por cada mes de experiencia en ocupaciones relacionadas con las ocupaciones ofertadas: **0,05 puntos.**

La experiencia laboral por cuenta propia o ajena se valorará con la misma puntuación.





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

La experiencia en contratos en prácticas se valorará con la mitad de la puntuación.

## **B- Formación complementaria:**

- o Por cada curso de formación complementaria relacionada con la ocupación (mínimo 25 horas): **0,10 puntos**.

## **10. Actas y Comunicaciones**

- Del proceso de selección se emitirá un acta firmada por el órgano de selección, con la propuesta de selección a Alcaldía.
- El alcalde firmará el acta de selección normalizada en el marco del programa, suscrita por el responsable de la Oficina de Empleo y el representante de la entidad beneficiaria.
- El Ayuntamiento deberá comunicar la contratación de los seleccionados a la Dirección General del Servicio Público de Empleo en el plazo de cinco días hábiles desde la contratación.

## **11. Sustituciones**

Las bajas definitivas de los participantes que se produzcan durante los dos primeros meses de contrato podrán sustituirse por una sola vez por puesto de trabajo, siempre que el nuevo contrato mantenga la fecha de finalización del contrato original y la incorporación del sustituto no se realice después del tercer mes desde el inicio del contrato original.

La comunicación de baja para sustitución debe hacerse a la Oficina de Empleo en los tres días hábiles siguientes a la baja.

## **12. Conciliación de la Vida Laboral y familiar**

Se adoptarán las medidas necesarias para permitir a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares y de cuidado conciliar su participación en estos programas, con el cuidado de hijos menores de 12 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado.

El presente procedimiento de selección tendrá efecto y vigencia únicamente para el **Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales, convocatoria 2025**.

El Alcalde.  
Roberto Morate Carralero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

